



RESOLUCIÓN No. 455 DEL 05 DE JULIO DE 2024

Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 y 5 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 "Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERADO

Que conforme lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones. Las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 211 constitucional establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, indicando además que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 2 de la Ley 489 de 1998 establece que: "*Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas.*

Parágrafo. *Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades*



RESOLUCIÓN No. 455 DEL 05 DE JULIO DE 2024

territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política”.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indica que *“las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los **empleados públicos de los niveles directivo y asesor** vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley”.* (Subrayado y negrita fuera de texto).

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que por virtud del artículo 12 de la misma Ley, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 contempla a las Secretarías de Despacho como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con capacidad de contratar y comprometer, competencias que *“podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”.*

Que el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estableció que *“(…) Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento”.*

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece sobre la delegación para contratar que *“(…) Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales*



RESOLUCIÓN No. 455 DEL 05 DE JULIO DE 2024

podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, transformó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Que el Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, emitió el Acuerdo Distrital 368 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura”*.

Que para efecto de racionalizar y simplificar los trámites de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se delegaron algunas funciones de las cuales es titular el Secretario de Despacho a servidores públicos de la entidad mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*.

Que se considera necesario, por necesidades del servicio, modificar temporalmente la ordenación del gasto dispuesta en el artículo primero, del capítulo I *“Delegación de la ordenación del gasto de proyectos de inversión”* y el artículo quinto, del capítulo II *“Delegación de la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento”* de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8036 - Fortalecimiento Institucional para una Gobernanza Pública Confiable en Bogotá, cuya delegación se encuentra en el Director (a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, así como lo relacionado con el presupuesto de funcionamiento, delegando temporalmente la ordenación del gasto correspondiente al proyecto de inversión anteriormente mencionado así como el presupuesto de



RESOLUCIÓN No. 455 DEL 05 DE JULIO DE 2024

funcionamiento en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, para lo cual será responsable de la expedición de los actos administrativos asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos y todos aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades asociadas al proyecto de inversión 8036 así como del presupuesto de funcionamiento.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, durante el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8036 - Fortalecimiento Institucional para una Gobernanza Pública Confiable en Bogotá, delegando la ordenación del gasto, por el tiempo establecido en este artículo, en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el cual para todos los efectos se entenderá así en lo que refiere al proyecto de inversión 8036, de conformidad con lo citado en la parte motiva del presente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los siguientes servidores públicos del nivel directivo, de este organismo, la ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá camina segura”, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:

(...)

Proyecto	Nombre del proyecto	Ordenador del gasto	Responsable del proyecto
8036	Fortalecimiento Institucional para una Gobernanza Pública Confiable en Bogotá.	Jefe Oficina Asesora de Planeación.	Director (a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

(...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar temporalmente el artículo quinto, del Capítulo II “Delegación de la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento” de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, durante el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, en lo relacionado con la ordenación de gasto del presupuesto de funcionamiento, delegando la ordenación del gasto, por el tiempo



RESOLUCIÓN No. 455 DEL 05 DE JULIO DE 2024

establecido en este artículo, en el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, para lo cual el artículo quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO: *Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, de los componentes de los gastos de presupuesto de funcionamiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”.*

ARTÍCULO TERCERO: La delegación efectuada en el artículo primero y segundo de la presente resolución y demás artículos de la Resolución No. 430 del 2 de julio 2024 no modificados en este acto administrativo se mantienen vigentes en las condiciones allí señaladas.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez superado el plazo de la temporalidad, es decir del período comprendido entre el 8 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, se retoma a la delegación original señalada en la Resolución No. 430 de 2024 respecto del proyecto de inversión y de presupuesto de funcionamiento objeto de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la comunidad institucional y al Jefe de la Oficina de Planeación de la entidad, así como al Jefe de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución acorde con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los cinco días (05) del mes de julio (07) de 2024.

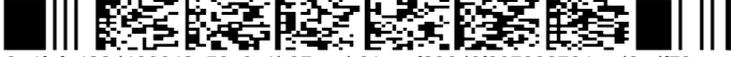
SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Proyectó: Alejandro Beltrán - Contratista - Dirección de Gestión Corporativa y Relación con la Ciudadanía
Revisó: Luis Fernando Mejía - Director (e) de Gestión Corporativa y Relación con la Ciudadanía



RESOLUCIÓN No. 455 DEL 05 DE JULIO DE 2024

Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica

Documento 20247000253113 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-07-2024 20:07:29
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 05-07-2024 17:02:31
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 05-07-2024 15:20:31
Luis Fernando Mejía Castro (E)	Director de Gestión Corporativa (E) Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-07-2024 14:53:23
Edwin Alejandro Beltrán Ariza	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-07-2024 13:46:03
 9e4fafa483d466648e50a9e1b97caab91aecf296d6f097900704ced0adf79cee Codigo de Verificación CV: 4010b	



Radicado: **20247000253113**

Fecha 05-07-2024 13:45

El Documento 20247000253113 fue firmado electrónicamente por:	
Sandra Yaqueline Corredor Esteban	Contratista, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 52128114, sandra.corredor@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 09-07-2024 09:40:58
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 1020734626, maritza.rozo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 09-07-2024 09:23:10
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 1026302608, sharon.rodriguez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 05-07-2024 20:07:29
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Codigo 20 Grado 09, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ID: 71331286, santiago.trujillo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 05-07-2024 17:02:31
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, ID: 35409162, sandra.velez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 05-07-2024 15:20:31
Luis Fernando Mejia Castro (E)	Director de Gestión Corporativa (E), Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 79558456700, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 05-07-2024 14:53:23
Edwin Alejandro Beltrán Ariza	Contratista, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 1014193867, edwin.beltran@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 05-07-2024 13:46:03





88625fee68d5d1a0c88bfb7e56e268828ef89757a0dc17dbbc947edce9463b12
Codigo de Verificación CV: 4010b

